



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 3 de agosto de 2020.

Expediente No. 2016-00136-00

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
Dte: JUAN JOSE DOMINGUEZ BERTEL.
Ddo: CARLOS FRANCISCO SALCEDO NAVARRO.

Vista la anterior nota secretarial y una vez revisado el memorial tenemos que, el doctor RODOLFO EMILIANI GARCÍA, en su condición de apoderado judicial del demandante dentro del proceso referenciado, manifiesta que le sustituye el poder que le fue conferido por el demandante, a través de poder especial, al doctor ALFRED DEVIS MONTERROZA MARQUEZ, con las mismas facultades a el conferidas.

Al estudio del memorial, este despacho considera procedente aceptar la sustitución del poder manifestada por el apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 77 del C. G. P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la sustitución del poder otorgada por el doctor RODOLFO EMILIANI GARCÍA, para que sea ejercida dentro del presente proceso, en representación del demandante.

SEGUNDO: Reconózcase personería judicial al doctor ALFRED DEVIS MONTERROZA MARQUEZ, identificado con la C.C. No. 92.600.655 de Coloso y con la T.P. No. 102.111 del C.S.J., en calidad de abogado sustitutivo del doctor RODOLFO EMILIANI GARCÍA, para que actúe en representación de la parte demandante JUAN JOSE DOMINGUEZ BERTEL, en los mismos términos y efectos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


HERNANDO SANTANA MADERA

JLGT